



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

RESOLUCION CON 100 22-062

DESPACHO DEL CONTRALOR

FECHA: 23 de febrero de 2017

Por medio del cual se declara jornada laboral única especial en la Contraloría General del Departamento del Magdalena y se dictan otras disposiciones

El Contralor General del Departamento del Magdalena Encargado, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las prevista en la Constitución Política de Colombia, los Decretos 1042 de 1978 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Política, establece: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo

Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, estipula: "(...) Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras (...)"

Conforme con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, la jornada máxima legal para los empleados públicos nacionales es de 44 horas a la semana, y de lo establecido en el parágrafo del artículo 19 de la ley 4ª de 1992, y lo señalado en Sentencia C1063 del 16 de agosto de 2000, proferida por la Corte Constitucional, puede concluirse que los empleos de tiempo completo tienen una jornada diaria de 8 Horas, jornada aplicable a los empleados públicos territoriales.

Que esta administración sigue realizando esfuerzos para garantizar el normal funcionamiento y el buen estado sanitario de todas sus instalaciones, la preservación y conservación de sus archivos y la salud y bienestar de todos sus funcionarios, por lo que la oficina de Bienestar Social, solicitó a la Secretaria de Salud Distrital reforzar la labor de fumigación dentro de las instalaciones de la Contraloría General del Magdalena, para contrarrestar la presencia de todo tipo de vectores transmisores de enfermedades que constituyen un riesgo para empleados y visitantes.

Que la Secretaria de Salud, ha programado fumigar las instalaciones el día viernes 24 de febrero de 2017, a partir de la una (1) de la tarde, por lo que se hace necesario, modificar el horario laboral de la Contraloría General del Magdalena.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, modifíquese la jornada de trabajo del día viernes 24 de febrero de 2017, trabajando en

Elaborado por: Edilma Tejeda

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Eduardo Chi

Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conm 4214717 Fax 4210744

"Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente"



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

RESOLUCION CON 100 22-062

DESPACHO DEL CONTRALOR

FECHA: 23 de febrero de 2017

Por medio del cual se declara jornada laboral única especial en la Contraloría General del Departamento del Magdalena y se dictan otras disposiciones

jornada continua de 8:00 a 1:00 PM, con ocasión a la fumigación que va realizar la Secretaria Distrital de Santa Marta, en las Instalaciones de la Contraloría General del Departamento del Magdalena

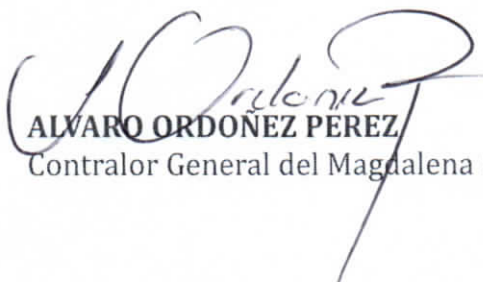
ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de la decisión adoptada precedentemente, se suspenderán los términos de respuestas a las peticiones, solicitudes presentadas ante la Contraloría General del Departamento del Magdalena, lo mismo que todos aquellos términos y plazos procesales a que hubiere lugar.

ARTICULO CUARTO: Désele amplia difusión al texto del presente acto en las diferentes dependencias de la entidad.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Santa Marta D.T.C e H., a los veintitrés días (23) días del mes de febrero de 2017.


ALVARO ORDÓÑEZ PEREZ
Contralor General del Magdalena (E)


ITALA GRANADOS CANDANOZA
Jefe Oficina de Acción Administrativa

Elaborado por: Edilma Tejeda 

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Eduardo Chi 

Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conm 4214717 Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”